

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Verbal – Pertenencia Rad. 2019-00179, indicándose que, revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 131

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00179-00

DEMANDANTE: MARÍA DE LA LUZ RENDÓN OSPINA Y OTRO

DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIO RENDÓN OSPINA Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a82335a0eab3f7fbd4c708aee6fb4e497c756b21620e524f599a15d8613a2b**

Documento generado en 26/02/2024 01:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>